



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 402-2024-GM/MPH

Huancavelica, 26 de setiembre 2024

VISTO:

El Informe N° 512-2024-GDS/MPH., de fecha de recepción 26 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el Plan de Trabajo: "II ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE LOS ADULTOS MAYORES - CIAM", para su aprobación, a través de acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", del mismo modo el Art. 195° "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 1° de la Ley 30490 - Ley de la Persona Adulto Mayor, establece que; un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 10° de la Ley precedente, establece que; los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos;

Que, mediante Informe N° 096-2024-CIAM-SGSyPS-GDS/MPH., la Responsable del CIAM, remite el Plan de Trabajo: "II ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE LOS ADULTOS MAYORES - 2024", a fin de conmemorar el día internacional de adultos mayores, (...);

Que, mediante Informe N° 469-2024-GDSyPS-GDS/MPH., el (e) Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, remite el Plan de Trabajo: "II ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE LOS ADULTOS MAYORES - 2024", el cual tiene por finalidad de conmemorar el "Día Internacional del Adulto Mayor";

Que, mediante Informe N° 414-2024-GDS/MPH., el Gerente de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo: "II ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE LOS ADULTOS MAYORES", cuyo objetivo es mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adulto mayor, a través de las actividades culturales, recreativas, artesanales y ocupacionales de emprendimiento que promueven una mayor participación, para el desarrollo integral de la sociedad, en cumplimiento a la Ley N° 30490 y su Reglamento, Ley de Municipalidades 27972 y Ordenanza Municipal N° 16-2024-CM/MPH., (...);

Que, mediante Informe N° 0973-2024-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/5,320.00 para el financiamiento del Plan de Trabajo: "II ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE LOS ADULTOS MAYORES - 2024";

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del Plan de Trabajo: "II ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE LOS ADULTOS MAYORES - CIAM", el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, el presente Plan de Trabajo: "II ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE LOS ADULTOS MAYORES - CIAM", tiene por objetivo específico, mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adultos mayores, a través de las actividades culturales, recreativas, artesanales y ocupacionales de emprendimiento que promueven una mayor participación, para su desarrollo personal e integración a la sociedad; en ese sentido, es necesario aprobar el Plan de Trabajo mencionado, a través del presente acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., y a



los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo: "II ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE LOS ADULTOS MAYORES - CIAM", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 5,320.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, y a las demás instancias de su competencia, tomar las previsiones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.
Sub Gerencia de Planeamiento y P.
CIAM
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

